



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO DE OCCIDENTE SILVIA LILIANA ARIZA DE LA HOZ Y OTRA. Radicado No. 20001-31-03-005-2021-00012-01.

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En el presente asunto el Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia- Laboral de Valledupar, mediante providencia de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023) resolvió confirmar la sentencia adiada Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) proferida por esta agencia judicial. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia- Laboral de Valledupar, quien en providencia del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), confirmó la sentencia de fecha Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) proferida por esta agencia judicial dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Continúese con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

D.M.S.R.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91b173264a71b85890b8fce65bad686d37ed527ef953d8269d8b1f4a2f8b380**

Documento generado en 26/04/2023 06:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>